



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 00075 DE Febrero 03 de 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 305 numeral 2 de la Constitución Política; y de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 111 de 1996, el Decreto N° 4836 de 2011 y la Ordenanza N° 022 del 31 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de “Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”.
- 2- La Asamblea Departamental del Quindío expidió la Ordenanza N° 015 del 25 de noviembre de 2020 “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
- 3- El Gobierno Departamental expidió el Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”.
- 4- La Asamblea Departamental expidió la Ordenanza N° 002 del 03 de junio de 2020, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 ‘TU Y YO SOMOS QUINDIO’”.
- 5- La Ordenanza N° 022 del 31 de agosto de 2014, en el Título II Marco Procedimental Capítulo IX Ejecución del Presupuesto artículo 89 MODIFICACIONES AL DECRETO DE LIQUIDACION. “las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada Órgano o Entidad el monto total de sus apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador ...”
- 6- Una vez revisado el artículo primero del Decreto N° 622 del 07 de diciembre de 2020 “POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”, se evidenció que los rendimientos financieros proyectados recaudar correspondientes al Programa de Alimentación Escolar – PAE para la vigencia 2021, fueron clasificados dentro de nivel denominado 0314 – 12050200101020601 - Sistema General de Participaciones de acuerdo a la siguiente estructura presupuestal:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

0314 - 1205	Rendimientos financieros	200.000.000
0314 - 120502	Depósitos	200.000.000
0314 - 120502001	Ingresos	200.000.000
0314 - 12050200101	Ingresos Corrientes	200.000.000
0314 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	200.000.000
0314 - 120502001010206	Transferencias corrientes	200.000.000
0314 - 12050200101020601	Sistema General de Participaciones	200.000.000
0314 - 1205020010102060101 - 21	Rendimientos Prestación de Servicio educativo	50.000.000
0314 - 1205020010102060102 - 81	Rendimientos PAE	150.000.000

- 7- En reunión del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, de fecha 01 de febrero de 2021, contenida en el Acta N° 002, se determinó que estos rendimientos financieros debían ser reclasificados, separando las fuentes de financiación.
- 8- De acuerdo a Certificación de la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío, del 03 de febrero de 2021, los rubros sujetos a reclasificar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2021, Unidad ejecutora 0314 Secretaría de Educación, mediante el presente Decreto, pueden ser reclasificados por los valores que se detallan en la Certificación.
- 9- La Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 03 de febrero de 2021, para la realización de la reclasificación mediante reducción y adición presupuestal solicitado.

Por los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECLASIFIQUESE mediante una **REDUCCIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2021, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000), según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	150,000,000
0314 - 12	Recursos de capital	150,000,000
0314 - 1205	Rendimientos financieros	150,000,000
0314 - 120502	Depósitos	150,000,000
0314 - 120502001	Ingresos	150,000,000
0314 - 12050200101	Ingresos Corrientes	150,000,000
0314 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	150,000,000
0314 - 120502001010206	Transferencias corrientes	150,000,000
0314 - 12050200101020601	Sistema General de Participaciones	150,000,000
0314 - 1205020010102060102 - 81	Rendimientos PAE	150,000,000

ARTÍCULO SEGUNDO: RECLASIFIQUESE mediante una **ADICIÓN** los Ingresos en el Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2020, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L. (\$150.000.000), según el siguiente detalle:



"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS RECLASIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

**PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
FONDOS ESPECIALES
FONDO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL**

UNIDAD EJECUTORA 0314 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0314	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	150,000,000
0314 - 12	Recursos de capital	150,000,000
0314 - 1205	Rendimientos financieros	150,000,000
0314 - 120502	Depósitos	150,000,000
0314 - 120502001	Ingresos	150,000,000
0314 - 12050200101	Ingresos Corrientes	150,000,000
0314 - 1205020010102	Ingresos no tributarios	150,000,000
0314 - 120502001010206	Transferencias corrientes	150,000,000
0314 - 12050200101020606	Transferencias de otras entidades del gobierno general	150,000,000
0314 - 1205020010102060606	Otras unidades de gobierno	150,000,000
0314 - 120502001010206060601 - 81	Rendimientos Financieros PAE	150,000,000

ARTICULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los tres días del mes de febrero de 2021


ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Liliana María Sánchez Villada – Secretaria de Educación 
Revisó: Aleyda Marín Betancourt – Secretaria de Hacienda 
Revisó: Arturo Andrés Londoño Velásquez – Director Administrativo y Financiero Secretaría de Educación 
Elaboró: Marcela Delgado Hurtado – Profesional Universitaria Área Financiera Secretaría de Educación 